



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 193-2017-DIGA

Callao, agosto 09, 2017

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01051166 del 07 de julio de 2017 de Don **MARIO VICENTE VALLE ANDRADE** administrativo contratado de esta Casa Superior de Estudios con código N° 5229 labora en la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, se encuentra en el Régimen de Pensiones Decreto Ley 25897, quien solicita se le otorgue **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9° inciso 9.1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) establece que: las personas que prestan servicio bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios son afiliados regulares del régimen contributivo de la seguridad social en salud de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social y sus normas reglamentarias y modificatorias, también están comprendidos los derechohabientes a que se refiere la citada ley (sic);

Que el Art. 9° inciso 9.2 del acotado Decreto Supremo señala que: Las prestaciones son efectuadas según lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 26790 y sus normas reglamentarias y modificatorias. Para el derecho de cobertura a las prestaciones, el afiliado regular y sus derechos habientes deben cumplir con los criterios establecidos en la mencionada Ley (sic),

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos según el Informe N° 086-2017-ESSALUD-RR.HH del 22-06-2017, Proveído N° 242-2017-ORH del 03-08-2017 e Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 652-2017-OAJ de fecha 08-08-2017; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

RESUELVE:

OTORGAR, con eficacia anticipada, a Don **MARIO VICENTE VALLE ANDRADE**, servidor administrativo contratado quien se encuentra en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley 25897, **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, de acuerdo a lo siguiente:

Período de Incapacidad	Certificado Médico RED ASISTENCIAL AMENARA CAP EL AGUSTINO	Médico tratante CMP 55944	DIAS
Del 07-06-2017 al 09-06-2017	CITT N° A-446-00011877-1	Dr. MANCO MATUMAY LUIS FELIPE	03

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

DR. JOSÉ R. CÁCERES PAREDES
Director

JRCP/RVR

cc. AJ. UE. ORRH. Interesado, FIARN. Archivo